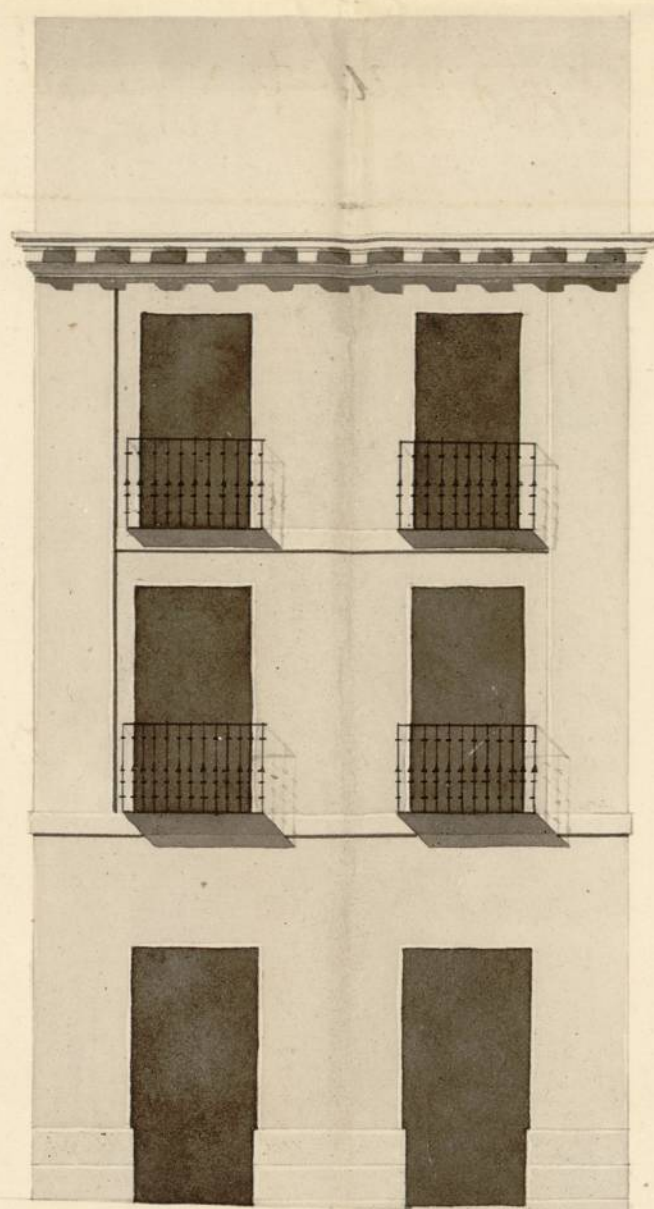


1^a 55 — 109

Fachada de la Casa señalada con el N.º 5. Manz.ª 24. en la Calle de Toledo, propia de D. Pasqual Mendez de Zuniga.



Fachada de dicha Casa tomada por la Calle del Bastero.



Entonado à Madrid en 25^o de Mayo de 1799

Villanueva

Escala de 10 8 6 4 2

10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

15^o pie/cast.

Ayuntamiento de Madrid

Pedro Garrido

A-55-109

(1)



Quarenta maravedis;

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPESENTOS NOVENTA Y NUEVE.

1-55-109

(2)

D^{no} Ill^{mo} Señor

En su Ayuntamiento. Pasqual Mendez de Zurriaga dueño de una casa en la Calle de Toledo de esta Corte señalada con el Numero 5 de la Manzana 94 y la misma tiene otra fachada ala Calle del Bastero de la propia Manzana con la debida Veneracion hace presente a V.S. Ill^{ma} que pidiendo al Sr. Regidor Comisario del Cuartel, y el Arquitecto Mayor -

haviendose reconocido las referidas fachadas por el Arquitecto de Madrid Sr. Juan de Villanueva seme hizo saber lo mui deterioradas que hallaban por su mala construccion y sumamente viejas, con cuyo motivo presento los diseños p.^a construir las de nuevo, bajo la direccion de Sr. Pedro Sarrido Arquitecto aprobado por la Real Academia de San Fernando; por tanto

A V.S. Ill^{ma} Suplico se sirba mandar me de la correspondiente licencia para poder construir de nueva Planta las expresadas fachadas justicia que pido V.S.

Pasqual Mendez de Zurriaga

Ill^{mo} Señor.

Madrid 2 de Mayo de 1799. Cúese a quien es correspondiente Viernes 24 del mes de Mayo a las 8 de la tarde para el acto de firmamento Cuenda B. Blancas

En cumplimiento del anterior Acuerdo de V.S. Ill^{ma} he visto y reconocido las alineaciones q.^{as} deberán observarse para la Nueva com...

-ruccion de fachadas q. por esta Franquia se sollicita ejecutar en
la Posesion q. expresa su Intererado con arreglo á la demora-
cion del adjunto Dissenio q. para el efecto presenta; e igualmente
se reconocido, firmado por el Profesor D. Pedro Garrido como encar-
gado de la obra; y halla, q. la de la Calle de Toledo en los 0.^o y qua-
tro p.^o y cinco octavos q. tiene de longitud habra de situarse una
perfecta linea recta, continuando la de las otras dos Casas superiores
N.^o 6. y 7. nuevam.^{te} construidas; y la de la Calle del Barco en los
ciento quarenta y ocho p.^o y siete octavos de su extension sobre
otra perfecta linea recta con los actuales puntos de Medianerías;
no ofreciendome reparos alg. acerca de la Lix.^a suplicada sobre
de los expresados term.^s, observancia del citado Dissenio mediante
resultar arreglado, y las indispensables prevenciones sin interpre-
tacion ni disminuulo alguno, de q. se vayan, y crien los correspon-
dientes cimientos con buena mamporreria de Bedernal, y mezcla
de Cal de una, y dos segun practica, fundados en terreno firme,
dandole suficiente profundidad, y el grueso de quatro p.^o hasta
el enras del pavim.^{to} de las Calles; a donde haciendo los recallos
de medio p.^o por cada un lado, se sentarian Locales de canteria
completa, y de buen grano, de dos fladas descubiertas por lo me-
nos en el punto mas elevado de las propias Calles continuados
a nivel, prosiguiendo sobre ellos el resto de altura con buena
fabrica de Albañileria, y Arcos de lo propio en todos los huecos,
sin umbrales ni entramados alg. de madera, por ningun pre-
texto ni motivo, (lo q. seria cons.^{to} practicar en las Medianerías)
conservando en el piso bajo el indicado grueso de tres p.^o y ha-
ciendo por lo interior encada uno de los otros un quarto de p.^o de
recallo, de suerte, q. en el ultimo y á recibir los Alcos, resul-
ten con el de dos p.^o y m.^o de las coronadas con ellos hecho

de Madera labrada à Saetino, y compuestos de Modillon. proporcio-
nados, Solera, tocadura, y Corona, puertos Canales. de hoja delata
bien afianzados, q. reosan, y vicitan las Aguas de los Cubiertos;
cuyas Bognillas, Caballeti, y Redoblon. se recibiran, y aseguraran
con Fero, igualm. q. las Boardillas; situandolas segun Axe vend-
no de bogneros de las Paredes sin Antepuho alguno bolado; no ex-
cediendose con el buelo de las Resas del Pio bajo de dos à tres dedos,
y el de los Balcon. media vara en el Pral. y p. y quanto en el
segundo, dandole la altura de tres p. y medio à quatro, sin que
los intervalos de los Balaustrines en esto, y de los machos en las oras,
superen de seis dedos, quedando las hembras sin mor. dir. que tres
p. ni menor de dos, y todas las Patillas recibidas una texia en las
gucen de las Paredes; no poniendo Vatientes, ni Peldaños bolados
en las Puertas, cuyas hojas abriran aia el interior de la Posicion
como tampoco oro algun embarazo à el transito publico; por ultri-
mo, se pondran en toda la extension de las Azeras Losas de piedra
Brazog. solida, y de buen grano, de tres p. de ancho por medio de
guero sin lumbreras alg. de Nueva, y se Revocaran los esteres
decentem. arreglados à un can. propio de Construcion; debiendo dar
aviso al C. S. y. el Inter. en estando sentados los Locales de Canteria para
q. se viva mandarlos Reconocer; seg. aviso, en hallandose la Nueva
construcion à media altura de la total; y teniendose quando vaya
à los Termes, afin de que practicandose igual. dilig. por ellas
conve haberse cumplido, y aprobado quanto C. S. y. tenga por con-
veniente resolver, y determinar en el particular, con la forzo-
sa Responsabilidad de Neponea, y arreglar à costa de qualquiera
gasto, y Remociones lo q. an no estudiare. Y es lo que puedo

informar al C. S. V. en el asunto. Madrid 25. de Mayo de 1799.

Juan de Villaverde

M. F. S.

El Pres.^{or} Comisario del Cuartel no halla reparo en que
V. S. conceda à este Enterrado la Licencia que solicita,
bajo los terminos que el Arquitecto m.^{or} y demas preber-
ciones q. V. estime comben.^{tes} o, resolbera lo q. comide
re mas justo. Madrid 28 de Mayo de 1799.

M. F. S.

Maniano de Blancas

Madrid 3 de Junio de 1799.

Inm. Ay.

Concedere liz. para la Construcion desta
Obra con arreglo a los informes antecedente,
y a los demas que Madrid tiene prevenidos, y
mandado antexoim.^{te} sñe. estos particulaes.

Ara el mismo dia.

Handwritten text, possibly a signature or name, written vertically in cursive script.

Handwritten number or code, possibly '1276', written vertically.

Junta de C. S. P. en el ayuntamiento de Madrid el 20 Mayo 1792

Juan de Vella

M. F. S.

El Pres. Comisario del Fuero no halla regencia alguna
V. S. conceda a este Fuero la Licencia que solicita
bajo las condiciones que el Virrey nro. y demas señores
cuerpos q. V. S. exome comben. e. xerolovica ley. comide
re mas fues. Madrid 28 de Mayo 1792.

M. F. S.

Mandado de Madrid

Madrid 30 Junio de 1792

Don Juan

Conceder la para la construcción
obra con arreglo a los informes anteriores
y a los demas que Madrid tiene previos
mandados anteriores. S. E. Enos p. de

Calles de Toledo
y del Real Sitio -

1792

En el mismo dia

Ayuntamiento de Madrid

ten con el de San p. y m. Desandolas coronadas con eros nev...



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MRE SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUVEN.

1-55-107

(3)

Hlmo Señor

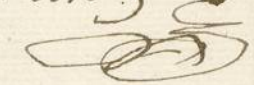
Pedro Saqual Mendez de Zuniga, vecino de
esta Corte dueño de una Casa de numero 5, Manzana 24,
sita en las Calles de Toledo, y el Bastero de esta Corte, con
la debida veneracion hace presente a S. Hlma: Como ha
a construir de nuevo sus fachadas para cuyo fin la
dela Calle de Toledo ya esta derribada, tiradas las
Cuendas, y las competentes licencias: y acomodandome
construir hasta quanto tercero por tanto Vendidamens-

te.

A S. Hlma suplico se me de la correspondiente
licencia, para la construccion del Vescado quanto tercero
en que Vexicia merced.

Madrid y Junio 22 del 1799.

Saqual Mendez de
Zuniga




Mad. 26 de Junio de 1799.

Emu Ay^{to}
Lasealv. Reg. or
Comisario del Cuartel y Arq^{to} maior.

Hlmo Jor
Ayuntamiento de Madrid

Cumpliendo con el anterior Acuerdo del C. S. V. debo decir,



no se me ofrezca reparo alguno acerca de la contruccion del Pico
tercero q. por esta ¹nta. se solicita en la Posesion que de Nueva
Planta se halla contruuyendo su Intercerado hacia la Calle de Toledo
do baxo la competente Liz. de V. verificandose con la abruada
de once p. por lo menos de luz sin disminucion alg. de los dos
p. y medio de grueso determinado en el Pico segundo, pues
con los mismos habra de utilizarse el Aleno, practicandose asi
como todo lo demas, con puntual observancia de lo prevenido en
la citada Liz., igualm. q. el om. y disposicion de Nueva Pl.
los otros Picos incluidos en aquella, y quedando responsable el
Dueño a la reparacion de quanto asi no estubiere segun manda
da la misma Liz.; Viso lo q. puedo informar al V. S. V. acor.
ca del particular. Madrid 2. de Julio de 1799.

Juan de Villanueva

M. F. S.

El Pex. Comisario del Cuartel no halla reparo en que
vs. condicienda con la sup. de este Intercerado en los
terminos q. el Arquitecto m. propone en su anterior
Informe, y con las demas prebenciones q. vs. estime
conbenientes. Madrid 4 de Julio de 1799.

Maximiano de Alarcos

Madrid 4 de Julio de 1799.

En su Ayuntamiento.

Concedere licencia a la execucion de esta obra

Ayuntamiento de Madrid

#

con arreglo á los informes anteces. ya lo te
demas que Madrid tiene prevenido anteriorm.
bre. estos particulares

[Signature]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Vertical handwritten text on the left margin]

[Vertical handwritten text at the bottom left]

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA Y NUEVE.

Quarenta

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

*Callero de Esteban
y de Barrera*

1799



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y NUEVE.

1-55-10

M. S.

(4)

Don Pasqual Mender de Luñiga, vecino de esta Corte
con el debido respeto a V. S. Y. M. que en la fachada
q. a. ha de construirse de nueva planta en la casa
propia de la calle del Baturo q. se abre a la de Toledo de su
lado con el n.º 5 de la Manzana 9A, se halla la obra
a la mitad de la altura, y siendo preciso el q. a. reconocer
ca. p. q. pueda seguir en tanto.

A V. S. Y. M. publica se le ha mandado q. se
haga el reconocimiento de dicha obra, pues en ello
recibirá especial cuidado

Madrid y Julio 18 de 1799

Pasqual Mender
de Luñiga

Mad. 19 de Julio de 1799.

En su punto

Informe el Arquitecto mayor.

M. S.

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de C. S. N. he visto,

Y reconocido lo ya construido en la Fachada de la
Casa que expresa esta Solicitud; y mediante hallarse
esentado con arreglo à la licencia que para el efec-
to tiene concedida V. M. no me ofrece reparo alguno

cuexa de la continuacion en ella, observandose todo

lo demas que previene la citada licencia: Y è lo que
puedo informar à V. M. en el particular: Madrid

y Julio 30 de 1799

Juan de Villaverde



Quarenta maravedis.

VELLO QVARTO, QVARE
LA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SESENTOS NOVEN
TA Y NVEVE.

135 109

(51)

Yffmo
M. Jentex

Jn Pasqual Mender de Zuniga vecino de esta corte con el resp
to debido hace presente a V. S. M. que como dueño de una casa
en las calles del Barreno, y Toledo anualmente con el num. 5 de la man
na 24, se halla continuando con las competentes licencias la f
chada q. sea ala calle del Pledo, y hallandose entado en esta c
Local de Sillema, y no pudiendo continuar sin q. se haga el re
noim. de ella. p. tanto:

A V. S. M. suplica se sirva mandar q. ala mayor bre
dad se haga el referido reconocim. pues en ello recurria
especial mrd.

Madrid y Junio 28/
99

Pasqual Mender de
Zuniga

Mad. 28 de Junio de 1799.

En su Ayuntamiento.

Informe el Arquitecto mayor.

Yffmo
M. J.

En cumplimiento del anterior Acuerdo de C. R. he visto, y

reconocido el Local de Cantharia y arrendado para la
nueva construccion de Fachada que expresa esta Instancia;
y mediante resultan puesto, y echo con arreglo a la licencia
que para el efecto D. Z. tiene concedida no se me ofrece reparo
alguno acerca de la continuacion en otra. Falhada bajo
puntual observancia de todo lo demas que incluye esta
licencia: Siendo esto quanto puedo informar a D. Z. en
el particular: Mad. 2.º de Julio de 1799

Juan de Mariana



Quarenta m. Valencis.

SELLO QVARTO, QVARTO
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y NUEVE.

155-109

V. M. J. de

Don Paqual Mender de Zurriaga vecino de esta Cor-
te con el debido respeto a V. M. suplica hace presente q. la
obra de la fachada de esta contruccion de nueva planta en
calleja propia en la calle de Alido, se halla concluida la for-
mica de la referida fachada y siendo necesario el reconocim.
Por tanto =

A V. M. suplica se avna mandar se haga el co-
rrespondiente reconocim. de pues en ello xcorisiva especial
mas.

Madrid y Septiembre 1º 1799

Paqual Mender de
Zurriaga

Madrid 2. de Set. del 1799

Enm Ayuntamiento

M. J. el Sr. Mayor

[Signature]

V. M. J. de

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de C. y he

Ayuntamiento de Madrid

C. de C. de C.

155

visto, y reconocido la Fachada de la Casa que expresa en-
ta Solicitud; y hablo resultado ejecutada con arreglo á la di-
-cencia que V. S. R. concedio para el efecto; restando solo se
verifique su total conclusion segun, y como previene la mis-
-ma: á es lo que puedo informar á V. S. R. en el particular:

Mad. 5^o de Septiembre de 1799

Juan de Villanueva

C. de Toledo

7

1799.

casados limpios y baxuda lo q' prometio cumplir
como tambien el responder a la seguridad de la
obra y caso q' sea en la dexeccion dar parte in-
medratamente al señor Corregidor para que
S. S. probea lo q' estime oportuno; En cuyos ter-
minos se finalizó este acto y operay. q' a manda-
do del citado señor Comis. y para q' conste en
la Secretaria de Ayuntamiento q' corresponde. Lo
pongo q' testimonio q' signo y firmo. Añad.
veinte y quatro de Mayo, de mil seiscientos
noventa y nueve